

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil presentada en forma personal por Dubeimar Higuita Sanchez y Yenifer Vergara Murcia, anexando originales de los registros civiles de nacimiento y copia de las cédulas de los contrayentes y de los testigos, copia de registro civil de nacimiento de la hija. Sírvase proveer. Arauquita, noviembre 11 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 810654089001-2.022 – 00403

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores **Dubeimar Higuita Sánchez y Yenifer Vergara Murcia**, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores **Dubeimar Higuita Sánchez y Yenifer Vergara Murcia**, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Alfonso Higuita Henao y Nelsy Johanna Sánchez Caballero, residentes en el Barrio Centro de la Esmeralda, Municipio de Arauquita, celular 3102078800, correo: nelcyjhana311@gmail.com

TERCERO: En firme el presente proveído, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

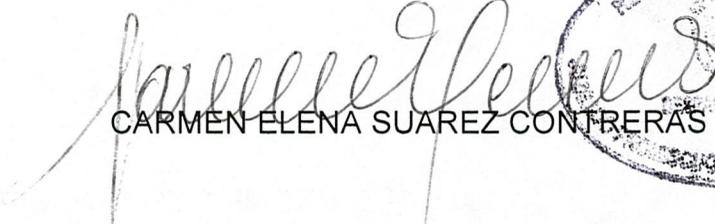


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

caso, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 17 de noviembre del 2.022 notifico por estado Nro. 067


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

